

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 057CU355498
 ADL/FAG/MAF



APRUEBA CONTRATO DE CONCESION GRATUITA, CELEBRADO POR ESCRITURA PUBLICA ENTRE EL CENTRO DE EX ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2011 OTORGADA EN LA NOTARIA DE VALPARAISO DE DON RICARDO MAURE GALLARDO, RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO, 14 MAR. 2012

EXENTO N° 257 / VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto (Exento) N° 853 de 22 de julio del año 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL del Ministerio de Bienes Nacionales	
TOMA DE RAZÓN Exento de Trámite de Toma de Razón	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

CONSIDERANDO:

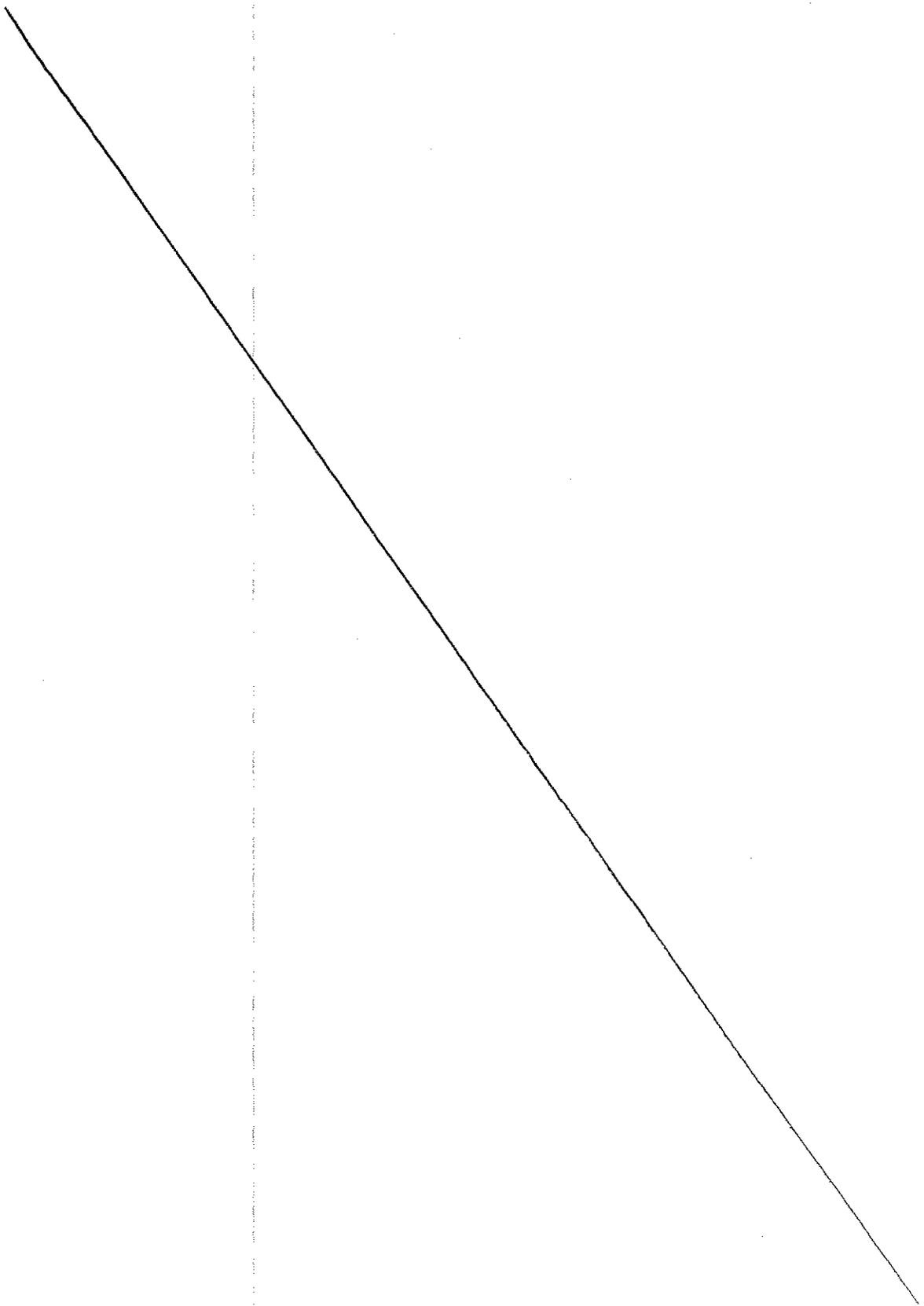
Que mediante Decreto (Exento) N° 853 de 22 de julio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la comuna de El Tabo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.

Que con fecha 5 de octubre de 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y don Jaime Guillermo Venegas Castro, en representación del Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel Carrera, suscribieron la respectiva escritura pública de concesión gratuita, ante el Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

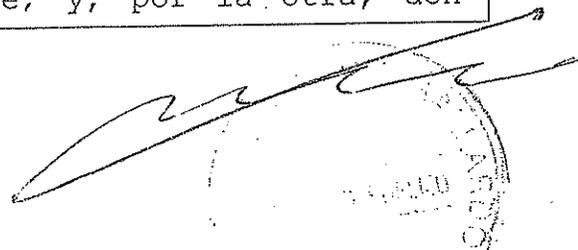
Apruébase el contrato de compraventa cuyo texto es el siguiente:



1 REPERTORIO N° 3389-2011

agz

2	
3	
4	CONTRATO DE CONCESION GRATUITA
5	
6	
7	FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
8	
9	
10	-CON-
11	
12	
13	CENTRO DE EX ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL
14	CARRERA
15	
16	
17	
18	En Valparaíso, República de Chile, a cinco de octubre del
19	año dos mil once, ante mí, RICARDO MAURE GALLARDO, Abogado,
20	Notario Público, Titular de esta Jurisdicción, domiciliado
21	en calle Prat número ochocientos cincuenta y seis,
22	comparecen: doña PAOLA LA ROCCA MATTAR, chilena, soltera,
23	abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario
24	número diez millones novecientos noventa y tres mil
25	doscientos cincuenta guión siete en representación del FISCO
26	DE CHILE, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, en adelante e
27	indistintamente el "MBN" o el "Ministerio", RUT número
28	sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho,
29	ambos domiciliados en Melgarejo seiscientos sesenta y nueve,
30	piso ocho, Valparaíso, por una parte; y, por la otra, don



1 **JAIME GUILLERMO VENEGAS CASTRO**, chileno, casado, ingeniero
2 civil industrial, cédula nacional de identidad y rol único
3 tributario número once millones seiscientos cuarenta y ocho
4 mil uno quión ocho, en su calidad de Presidente del Centro
5 de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel Carrera y
6 por tanto, en representación, según se acredita al final de
7 esta escritura, del **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL INSTITUTO**
8 **NACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA**, persona jurídica de derecho
9 privado sin fines de lucro, rol único tributario número
10 setenta y un millones quinientos ochenta y tres mil
11 setecientos quión cinco, en adelante la "**Concesionaria**",
12 ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat
13 número treinta y tres, ciudad y comuna de Santiago, Región
14 metropolitana de Santiago, de paso en ésta; todos los
15 comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron con
16 sus cédulas de identidad, y exponen que vienen en celebrar
17 el presente contrato de concesión **GRATUITA: PRIMERO:**
18 **ANTECEDENTES: a)** De acuerdo a lo establecido en el Decreto
19 Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año mil
20 novecientos setenta y siete, y sus modificaciones
21 posteriores, el Ministerio de Bienes Nacionales está
22 facultado para otorgar concesiones sobre bienes fiscales a
23 título gratuito. Asimismo, tiene la facultad de adjudicar
24 concesiones directas, en casos debidamente fundados. **b)**
25 Mediante Decreto Exento número ochocientos cincuenta y
26 tres, de fecha veintidós de julio de dos mil once, publicado
27 en el Diario Oficial el veintinueve de agosto del mismo año,
28 el MBN otorgó al **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL**
29 **JOSE MIGUEL CARRERA** la concesión **GRATUITA** del inmueble
30 fiscal situado en Camino Viejo Algarrobo, hoy calle

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 Armando Celis sin número, de la Comuna de El Tabo, Provincia
2 de San Antonio, Región de Valparaíso, Rol de avalúos del
3 Servicios de Impuestos Internos número seiscientos setenta
4 guión doscientos sesenta. Se otorgó la concesión gratuita
5 con el objeto de continuar destinándolo para la mantención
6 de las Colonias Escolares y del Perfeccionamiento para
7 Alumnos del Instituto Nacional, las que funcionan en un
8 edificio denominado "Refugio El Tabo", el que fue construido
9 en el inmueble que se entrega en concesión. Todo lo
10 anterior, en la forma, condiciones y plazos expuestos en
11 dicho Decreto Exento, en el presente contrato de Concesión,
12 sus anexos, sus modificaciones y complementaciones, el D.L.
13 número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos
14 setenta y siete, y demás legislación aplicable. c) Forman
15 parte integrante del presente contrato, sus anexos, el
16 Decreto Exento número ochocientos cincuenta y tres,
17 de fecha veintidós de julio de dos mil once del
18 Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley
19 número mil novecientos treinta y nueve, del año mil
20 novecientos setenta y siete, y la legislación que le sea
21 aplicable. **SEGUNDO: DEFINICIONES:** Las siguientes palabras y
22 frases tendrán el significado que a continuación se indica:
23 **Año Contractual:** Es el período de un año cronológico que se
24 cuenta desde la fecha de la presente escritura, y que
25 sucesivamente durante la vigencia de este contrato se
26 iniciará cada año en ese mismo día y mes. **Área de Concesión,**
27 **terreno fiscal o inmueble:** Es el inmueble de propiedad del
28 Fisco de Chile que se individualizan en Anexo I del presente
29 Contrato y que el Ministerio otorga en concesión a la
30 Concesionaria. **Concesión:** Es el derecho que por el presente



1 Contrato se otorga a la Concesionaria para que pueda usar y
2 gozar del inmueble fiscal, en conformidad a lo que se
3 estipula en el presente contrato. **Contrato de Concesión o**
4 **Contrato:** Es el presente contrato de concesión, suscrito por
5 escritura pública entre el Ministerio y la Concesionaria, y
6 que se rige por las cláusulas y anexos que el mismo
7 contiene, el Decreto Exento número ochocientos cincuenta y
8 tres, de fecha veintidós de julio de dos mil once, del
9 Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley número mil
10 novecientos treinta y nueve, del año mil novecientos setenta
11 y siete, y la legislación aplicable a esta materia.
12 Cualquier referencia a este Contrato, comprenderá también
13 sus modificaciones, enmiendas y complementos que se efectúen
14 en el futuro. **Valor de la Unidad de Fomento:** El valor de la
15 Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile
16 en conformidad a la facultad que le confiere el número nueve
17 del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil
18 ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco
19 Central de Chile, y que dicho Organismo publica en el Diario
20 Oficial. Si en el futuro la Ley otorgara a otro organismo la
21 facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de
22 Fomento, o ésta dejare de existir, se aplicará la unidad que
23 la reemplace, en la forma que determine la ley respectiva.
24 **Proyecto:** Es la descripción, en sus aspectos técnicos y
25 económicos, de las obras, habilitación, equipamiento,
26 actividades y servicios que la Concesionaria se ha obligado
27 a llevar a cabo. **TERCERO: CONCESION Y TERRENO FISCAL.** Por
28 el presente instrumento, el Ministerio otorga en concesión
29 gratuita a la Concesionaria, y para quien acepta su
30 representante legal, don **JAIME GUILLERMO VENEGAS CASTRO** el

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

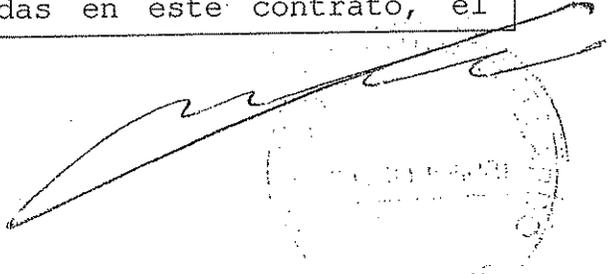
Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 inmueble fiscal que se individualiza como Área de Concesión,
2 situados en Camino Viejo a Algarrobo, hoy calle Armando Celis
3 sin número, individualizado como Lote Uno, en el plano número
4 V-siete-tres mil dieciséis-C.U., de la Comuna de El Tabo,
5 Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, Rol del
6 Servicios de Impuestos Internos número seiscientos setenta
7 guión doscientos sesenta de dicha comuna, inscrito a nombre
8 del Fisco a fojas cincuenta y tres vuelta número ciento diez
9 en el Registro de Propiedad del año mil novecientos veinte del
10 Conservador de Bienes Raíces de San Antonio; con los planos,
11 superficies y deslindes que en cada caso se indican en el
12 Anexo I del presente contrato. La Concesionaria por su parte
13 se obliga a destinar el inmueble fiscal entregado en
14 concesión gratuita, exclusivamente para ejecutar el proyecto
15 que fundamenta la presente concesión de uso gratuito del
16 inmueble, el que consiste en continuar destinándolo para la
17 mantención de Las Colonias Escolares y del perfeccionamiento
18 para alumnos del Instituto Nacional, las que funcionan en un
19 Edificio denominado "Refugio El Tabo", el que fue construido
20 en el inmueble que se entrega en concesión. El Área de
21 Concesión se entrega ad-corporis en el estado en que actualmente
22 se encuentra y que es conocido por la Concesionaria, con todos
23 sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. En
24 virtud de esta concesión la Concesionaria tendrá el derecho a
25 usar y gozar el inmueble fiscal, así como a desarrollarlo,
26 administrarlo, mantenerlo y protegerlo. **CUARTO: PLAZO DE LA**
27 **CONCESIÓN.** El plazo de la concesión gratuita será de **treinta**
28 años, contados desde la fecha de la presente escritura pública
29 de concesión. **QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.**
30 Además de las obligaciones contenidas en este contrato, el



1 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
2 mil novecientos setenta y siete, y la legislación aplicable,
3 la Concesionaria se obliga a: **a) Cambio de representante**
4 **legal:** la Concesionaria se obliga a poner en conocimiento del
5 Ministerio cualquier cambio en su representante legal, es
6 decir, en su Presidente, debiendo remitir al Ministerio toda
7 la documentación pertinente una vez que éste cambio se
8 formalice de acuerdo a la ley. **b) Inscripción del Contrato:**
9 Dentro del plazo de sesenta días, contados desde la
10 notificación del acto administrativo que apruebe el presente
11 instrumento, la Concesionaria se obliga a requerir la
12 inscripción del presente Contrato en el Registro de
13 Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces
14 competente, y la anotación del Contrato al margen de la
15 inscripción de dominio del inmueble entregado en concesión.
16 Cabe señalar que, según el artículo cincuenta y nueve del
17 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, el
18 incumplimiento de estas obligaciones será declarado por el
19 Ministerio mediante Decreto y permitirá que éste deje sin
20 efecto la adjudicación respectiva. Asimismo, será obligación
21 de la Concesionaria requerir el archivo del plano respectivo,
22 individualizado en el Anexo I del presente contrato. Copias de
23 las inscripciones requeridas deberán ser entregadas por la
24 Concesionaria a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
25 Nacionales respectiva, inmediatamente dentro del plazo
26 antes señalado. **c) Obligaciones de carácter**
27 **ambiental:** **i)** La Concesionaria deberá cumplir con
28 toda la normativa ambiental vigente que le sea
29 aplicable y asumir la responsabilidad de protección del medio
30 ambiente como una variable más de su gestión, implementando

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

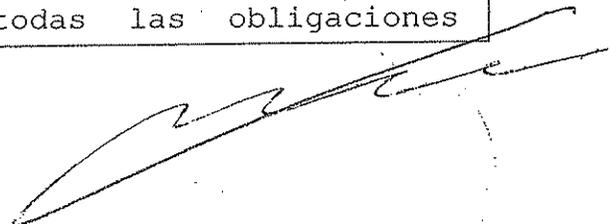
Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo
2 ambiental para el objeto de la concesión. **ii)** La
3 Concesionaria deberá implementar un adecuado manejo de los
4 residuos domésticos, sean éstos sólidos, líquidos o
5 gaseosos, evitando su dispersión en el ambiente,
6 debiendo cumplir con toda la normativa aplicable al
7 Proyecto. Sin perjuicio de lo indicado en esta
8 cláusula, el Ministerio estará facultado para
9 requerir en cualquier oportunidad que fuere razonable
10 un informe actualizado sobre las materias que resulten del
11 interés del Ministerio, como asimismo, estará facultado para
12 efectuar en cualquier momento las inspecciones y auditorías
13 técnicas que considere convenientes para verificar la
14 veracidad de la información entregada. **d) Obligación de**
15 **notificar al Ministerio de Bienes Nacionales:** la
16 Concesionaria se obliga a dar inmediata notificación escrita
17 al Ministerio de: **i)** El comienzo de cualquier disputa
18 o proceso con cualquier autoridad gubernamental; **ii)**
19 Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que
20 se entablen con relación al inmueble entregado en
21 concesión y los derechos que el Fisco tiene sobre el
22 mismo; **iii)** La ocurrencia de cualquier incidente o situación
23 que afecte o pudiera afectar la capacidad de la
24 Concesionaria para usar, mantener y proteger el inmueble
25 entregado en concesión objeto de este Contrato; **iv)** La
26 ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga
27 imposible, para la Concesionaria, el cumplimiento de las
28 obligaciones que le impone el presente Contrato de
29 Concesión. **e) Otras Obligaciones específicas del**
30 **Concesionario:** Sin perjuicio de todas las obligaciones



1 establecidas anteriormente en atención al desarrollo y
2 ejecución del objeto de la presente concesión gratuita y del
3 Proyecto presentado por la Concesionaria, ésta se
4 obliga a realizar las siguientes acciones,
5 actividades y obras: **Uno)** Consolidar la edificación
6 que corresponde al "Refugio El Tabo", convirtiéndolo
7 en un completo centro de recreación y perfeccionamiento
8 de los alumnos del Instituto Nacional. **Dos)** Adoptar las
9 medidas pertinentes para evitar que el inmueble entregado en
10 concesión se deteriore. **Tres)** La Concesionaria, al
11 constituirse en administradora del inmueble fiscal entregado
12 en concesión, deberá asumir todas las responsabilidades que
13 le corresponden a esa calidad, debiendo encargarse
14 especialmente de su gestión; de su reparación,
15 rehabilitación, implementación, cuidado, protección,
16 conservación y mantención; de su seguridad, control de
17 accesos y vigilancia diurna y nocturna; del pago de
18 todos los servicios que correspondan y de cualquiera
19 otra gestión que sea necesaria para el debido empleo
20 y administración de todo o parte de las instalaciones
21 y dependencias que se entregan en concesión. Lo
22 anterior, desde el momento mismo en que se le haga
23 entrega material del inmueble objeto de la presente
24 concesión.- **Cuatro)** Asimismo, a la Concesionaria, dentro de
25 su calidad de administradora del inmueble fiscal objeto del
26 presente contrato, le está expresamente prohibido sub-
27 concesionar u otorgar en arriendo todo o parte del
28 inmueble entregado en concesión. **SEXTO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**
29 **FISCAL.** El Fisco no responderá por las turbaciones en el uso y
30 goce del inmueble entregado en concesión que pueda sufrir la

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

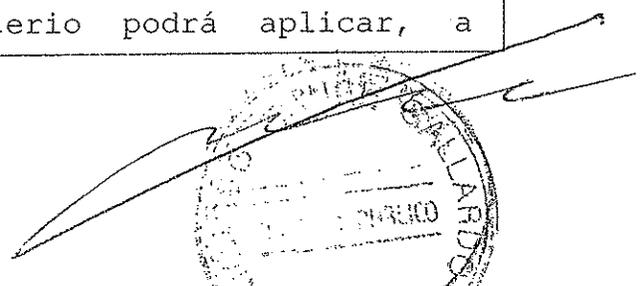
Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 Concesionaria, derivadas de circunstancias o hechos
2 coetáneos o posteriores al presente contrato, por vías de
3 hecho o por acciones de terceros que pretendan o justifiquen
4 alguna facultad o derecho sobre el inmueble, cualquiera que
5 sea la causa del mismo y la naturaleza de la privación o
6 perturbación. Asimismo, se exonera al Fisco de responder
7 por cualquier deterioro o daño que provenga de incendios,
8 inundaciones, explosiones, efectos del clima, o cualquier
9 otro hecho semejante que afecte al inmueble o se derive del
10 estado o calidad del mismo, ya sea que se origine en causas
11 imputables a la acción humana o a fenómenos de la
12 naturaleza; y, en general, se exime al Fisco de toda
13 responsabilidad por daños, cualquiera fuere su causa y época
14 en que se hayan producido. La Concesionaria renuncia a
15 efectuar toda reclamación contra el Fisco por los conceptos
16 precedentemente indicados. **SÉPTIMO: INSPECCION TECNICA DE LA**
17 **EXPLOTACION (ITE).** El Ministerio de Bienes Nacionales
18 realizará, según la periodicidad que estime necesaria, la
19 Inspección Técnica de la Explotación (ITE) con el objetivo
20 de velar por el cumplimiento por parte de la Concesionaria
21 del destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en
22 cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo
23 establecido en el presente contrato de concesión. El costo
24 de esta inspección técnica será de cargo exclusivo del
25 Ministerio. La Concesionaria deberá dar en todo horario las
26 facilidades de ingreso al personal y asesores encargados de
27 dicha inspección. **OCTAVO: MULTAS.** En caso de incumplimiento
28 de las obligaciones de la Concesionaria establecidas en el
29 presente Contrato y sus modificaciones, como asimismo en la
30 legislación pertinente, el Ministerio podrá aplicar, a



1 título de pena, una multa de hasta **veinte Unidades de**
2 **Fomento** que se calculará por cada una de las obligaciones
3 que hayan sido incumplidas. La multa será fijada
4 prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales,
5 mediante resolución fundada a proposición de la Secretaria
6 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de
7 Valparaíso. La resolución antes referida será notificada a
8 la Concesionaria mediante carta certificada. Ésta tendrá el
9 plazo de treinta días contados desde el envío de dicha carta
10 para pagar la multa o reclamar de su procedencia, por
11 escrito, ante la Subsecretaria de Bienes Nacionales. Este
12 reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y será
13 resuelto dentro de los treinta días de su presentación. El
14 pago de la multa no exime a la Concesionaria del
15 cumplimiento de sus otras obligaciones. El no pago de la
16 multa dentro de plazo constituirá causal de incumplimiento
17 grave del Contrato de Concesión. Lo establecido
18 precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las
19 demás sanciones establecidas en presente contrato, y del
20 derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en
21 derecho corresponda. **NOVENO: EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.** Sin
22 perjuicio de las causales establecidas en el inciso quinto
23 del artículo sesenta y uno y en el artículo sesenta y dos C,
24 ambos del Decreto Ley número mil novecientos treinta y
25 nueve, se estipulan para este contrato las siguientes
26 causales de extinción de la Concesión: a) Voluntad
27 unilateral del Ministerio, cuando, a su juicio, existan
28 fundadas razones para ello. b) Cumplimiento del plazo por el
29 que se otorgó la Concesión, con sus modificaciones si
30 procediere. c) Mutuo Acuerdo entre el Ministerio de Bienes

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO

RIFV: 4.364.732-6

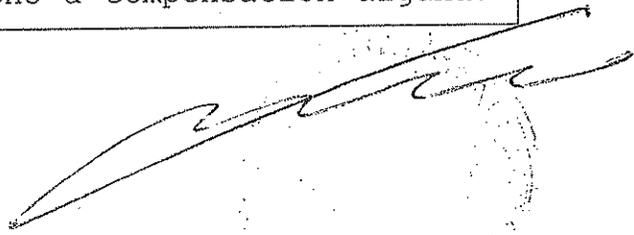
Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 Nacionales y la Concesionaria. d) Ocurrencia de algún hecho o
2 circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el
3 objeto o destino de la Concesión. Sin perjuicio de lo
4 anterior, los riesgos de destrucción, pérdida y deterioro de
5 los bienes de la Concesionaria existentes en el inmueble,
6 provenientes de hecho o culpa de la Concesionaria o sus
7 dependientes, o de hechos provenientes de la naturaleza,
8 serán asumidos y soportados por ésta. e) No pago oportuno
9 de las multas aplicadas por el Ministerio. f) Pérdida de la
10 personalidad jurídica de la Concesionaria durante la
11 vigencia del presente contrato. g) Incumplimiento grave de
12 las obligaciones impuestas a la Concesionaria, especialmente
13 en los siguientes casos: i.- No destinar el inmueble fiscal
14 para el objeto exclusivo de la presente concesión gratuita.
15 ii.- El no cumplimiento de las obligaciones de la
16 Concesionaria indicadas en las letras a), c), y d) de la
17 **CLAUSULA QUINTA** del presente contrato de concesión. iii.- La
18 manifiesta falta de veracidad de cualquier información que
19 entregue la Concesionaria al Ministerio.- iv.- El desarrollo
20 o ejecución en el Área de Concesión de otras actividades,
21 obras o servicios que sean de naturaleza distinta al objeto
22 del presente Contrato de Concesión y que no correspondan al
23 destino para el cual fue otorgada la presente concesión,
24 circunstancia que será calificada administrativamente por el
25 Ministerio. **DÉCIMO: RESTITUCIÓN Y MEJORAS.** Cualquiera fuere
26 la causa de término del Contrato de Concesión, al final del
27 mismo, la Concesionaria deberá restituir el inmueble
28 entregado en concesión, con todas sus edificaciones,
29 plantaciones y mejoras efectuadas en el mismo, las que
30 pasarán a dominio fiscal, sin derecho a compensación alguna.



1 **UNDÉCIMO: DAÑOS A TERCEROS.** La Concesionaria deberá tomar

2 todas las precauciones para evitar daños a terceros.

3 Igualmente, deberá tomar todas las precauciones para evitar

4 daños a otras propiedades fiscales o de terceros y al medio

5 ambiente. Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo

6 del desarrollo del objeto para el cual es destinado el

7 inmueble fiscal en concesión, se cause a los terceros, al

8 personal que trabaje o preste servicios en el Proyecto, a la

9 propiedad fiscal o de terceros y al medio ambiente, será de

10 exclusiva responsabilidad de la Concesionaria. **DUODÉCIMO:**

11 **RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA CONCESIONARIA Y RESPONSABILIDAD EN CASO**

12 **DE SUBCONTRATACIÓN. a) Responsabilidad de la Concesionaria frente a la**

13 **Subcontratación:** la Concesionaria podrá subcontratar los

14 servicios que sean necesarios para ejecutar y desarrollar el

15 objeto de la presente concesión. Sin embargo, en caso de

16 subcontratación de servicios o de cualquier otra intervención

17 de terceros, la Concesionaria será la única responsable ante

18 el Ministerio, para todos los efectos a que diere lugar. **b)**

19 **Responsabilidad laboral de la Concesionaria:** Asimismo, para

20 todos los efectos legales, la Concesionaria tendrá la

21 responsabilidad total y exclusiva de su condición de

22 empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente

23 sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del

24 Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre

25 prevención de riesgos, y a las demás normas legales que sean

26 aplicables a la ejecución del objeto de la presente

27 concesión. **DÉCIMO TERCERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán de cargo de

28 la Concesionaria todos los gastos, derechos e impuestos

29 derivados de la celebración del presente contrato, sean éstos

30 originados antes, durante o al término del Contrato. **DÉCIMO**

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUF: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 **CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o

2 reclamaciones que se produzcan con motivo de la
3 interpretación o aplicación del presente Contrato, o a que de
4 lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal Arbitral
5 a que se refiere el artículo sesenta y tres del Decreto Ley
6 número mil novecientos treinta y nueve, del año mil
7 novecientos setenta y siete, el cual estará integrado por don
8 PATRICIO LOPEZ AEDO, abogado, como representante designado
9 por el Ministerio, por don Francisco Javier Ortega Riquelme,
10 abogado, como representante designado por la Concesionaria y
11 por don Manuel Placencio Peñaloza, abogado, representante
12 designado de común acuerdo, quien presidirá este tribunal.

13 Las partes declaran expresamente que el reemplazo, motivado
14 por cualquier circunstancia, de cualquiera de los árbitros
15 designados en este acto no constituirá bajo ningún respecto
16 una modificación o enmienda al presente contrato, el que
17 subsistirá en todas sus partes no obstante el nombramiento de
18 nuevos árbitros, sea que éstos se nombren independientemente
19 por cada una de las partes o de común acuerdo por las mismas.

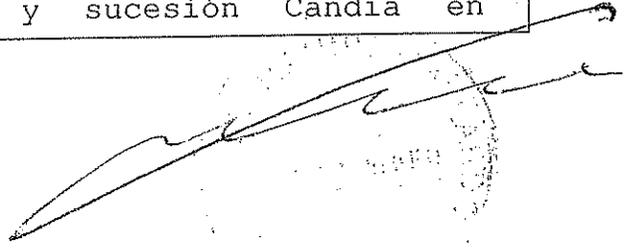
20 Los honorarios de los integrantes del Tribunal designados por
21 cada una de las partes serán pagados por la parte que lo
22 designa. Los honorarios del Presidente del Tribunal serán
23 pagados por ambas partes, por mitades. Lo anterior sin
24 perjuicio de las costas que se determinen en la
25 correspondiente resolución judicial. **DÉCIMO QUINTO:**

26 **PERSONERÍAS.** La personería de doña PAOLA LA ROCCA MATTAR para
27 actuar en representación del **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,**
28 consta del Decreto Supremo número cincuenta y cuatro de fecha
29 doce de abril de dos mil diez modificado por el Decreto
30 Supremo número ochenta y uno de fecha veinte de abril de dos



1 mil diez, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales,
2 documento que no se inserta por ser conocido de las partes y
3 del Notario que autoriza. Por su parte, la personería de don
4 **JAIME GUILLERMO VENEGAS CASTRO** para representar a la
5 concesionaria **CENTRO DE EX ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL**
6 **JOSE MIGUEL CARRERA**, consta del Acta de Sesión de Directorio
7 del Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel
8 Carrera, celebrada con fecha veintisiete de septiembre del
9 año dos mil tres, reducida a escritura pública con fecha
10 catorce de Octubre del año dos mil diez ante el Notario de la
11 Primera Notaría de Santiago don Rubén Galecio Gómez, la que
12 no se inserta por ser conocida de las partes y que el notario
13 autorizante ha tenido a la vista.- **DÉCIMO SEXTO:** Para la
14 eficaz ejecución y desarrollo del proyecto objeto de la
15 concesión, se faculta expresamente al Secretario Regional
16 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso,
17 para suscribir, en representación del Fisco, cualquier
18 escritura de modificación o complementación al contrato de
19 concesión vigente, que sea necesario durante la vida útil del
20 proyecto ya sea para implementar inversiones complementarias
21 que se acuerden entre las partes u otras que se aprueben por
22 el Ministerio de Bienes Nacionales, siempre y cuando éstas no
23 impliquen modificar la naturaleza y objetivo del proyecto que
24 fundamenta la concesión, o el plazo de la misma. **DÉCIMO**
25 **SÉPTIMO: PODER.** Se faculta al portador de copia autorizada de
26 la presente escritura para requerir y firmar las anotaciones,
27 inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en los
28 registros respectivos. **DECIMO OCTAVO: DECLARACION ESENCIAL.**
29 Don **JAIME GUILLERMO VENEGAS CASTRO** en su calidad de
30 representante legal de la Concesionaria, declara expresamente

1 que toda la información entregada al Ministerio, como
2 asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del
3 presente Contrato, son y serán fiel expresión de la verdad.
4 A mayor abundamiento, declara que actúa con poder suficiente
5 y vigente para obligar a la Concesionaria al cumplimiento de
6 todas y cada una de las obligaciones que le impone el
7 presente contrato. Además, declara expresamente que está en
8 pleno conocimiento que si se comprobare falsedad de la
9 información entregada por la Concesionaria, o de la que en
10 el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades
11 penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio
12 de la extinción de la Concesión. **INSERCIONES.- ANEXO**
13 **NUMERO UNO INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL.** Inmueble
14 fiscal ubicado en Camino Viejo a Algarrobo, hoy calle Armando
15 Celis sin número, de la comuna de El tabo, provincia de San
16 Antonio, Región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de
17 Impuestos Internos con el número seiscientos setenta guión
18 doscientos sesenta, inscrito a nombre del Fisco, en mayor
19 cabida, a fojas cincuenta y tres vuelta número ciento diez,
20 en el Registro de Propiedad del año mil novecientos veinte,
21 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio,
22 individualizado como Lote uno, en el Plano número -siete-
23 tres mil dieciseis C.U., con una superficie de doce mil
24 setecientos cuatro metros cuadrados, y cuyos deslindés
25 particulares, según plano, son: **NORTE:** Pasaje Chile España,
26 en cincuenta y uno coma treinta metros, Julio Marchant en
27 once metros y sucesión Juan Antonio Catalán Silva en
28 ochenta y cinco coma veinticinco metros. **ESTE:** Luis Aguirre
29 en línea quebrada de doce coma cuarenta metros y de diez
30 coma diez metros, ocho metros y sucesión Candia en



1 cincuenta y ocho coma ochenta metros. **SUR:** Lote dos de
2 propiedad del Fisco, en ciento cincuenta y nueve metros; y
3 **OESTE** : Camino Viejo a Algarrobo, hoy calle Armando
4 Celis, en ochenta y seis coma cuarenta metros.- **DECRETO**
5 **EXENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.** Otorga concesión
6 gratuita de inmueble fiscal que indica en la Región de
7 Valparaíso, al Centro de Ex alumnos del Instituto Nacional
8 José Miguel Carrera: Santiago veintidos julio dos mil once.
9 Exento número ochocientos cincuenta y tres. Vistos: Estos
10 antecedentes; lo solicitado por el "Centro de Ex Alumnos del
11 Instituto Nacional José Miguel Carrera", en petición adjunta;
12 lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes
13 Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio número cuatro
14 mil doscientos cuarenta, de treinta de junio de dos mil nueve;
15 por la División de Bienes Nacionales, en Oficio número
16 trescientos setenta y uno, de cuatro de junio de dos mil diez;
17 la Prov. Número quinientos ochenta y dos, de diecinueve de
18 agosto de dos mil diez, del Departamento de Enajenación de
19 Bienes (S); el Oficio número treinta/marzo/trescientos
20 cuarenta de veinte de mayo, del Consejo del Gobierno Regional
21 de Valparaíso, y la autorización otorgada por la Ministra de
22 Bienes Nacionales, en Oficio GABM. Número seiscientos uno, de
23 veintidos de octubre, de su Jefe de Gabinete, ambos del año
24 dos mil nueve; lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete y
25 siguientes del D.L. numero mil novecientos treinta y nueve, de
26 mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones, en el
27 D.S. número diecinueve, de dos mil uno, del Ministerio
28 Secretaria General de la Presidencia y sus modificaciones y en
29 la Resolución número mil seiscientos, de dos mil ocho, de la
30 Contraloría General de la República. **CONSIDERANDO:** Que el

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

R.U.F. 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@centelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 "Centro de Ex Alumnos del. Instituto Nacional José Miguel
2 Carrera", solicitó la concesión gratuita, por un periodo de
3 treinta años, del inmueble fiscal que más adelante se
4 individualiza, a fin de continuar con el funcionamiento de
5 las Colonias Escolares y las actividades de perfeccionamiento
6 para los alumnos del Instituto Nacional; Que mediante Oficio
7 número mil ochocientos veintiseis, de veinticuatro de abril
8 de dos mil nueve, la Secretaría Regional Ministerial solicitó
9 un pronunciamiento al Gobierno Regional de Valparaíso, sin
10 que se haya recibido respuesta dándose cumplimiento de esta
11 manera a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho, del
12 D.L. número mil novecientos treinta y nueve de mil
13 novecientos setenta y siete, y sus modificaciones; Que el
14 Ministerio de Bienes Nacionales, resolvió favorablemente
15 sobre esta concesión de uso, de conformidad a lo dispuesto en
16 el artículo cincuenta y ocho del D.L. número mil novecientos
17 treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, por un
18 plazo de treinta años. Decreto: Otórgase en concesión
19 gratuita al "Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José
20 Miguel Carrera, R.U.T número setenta y un millones quinientos
21 ochenta y tres mil setecientos quíen cinco, domiciliado en
22 calle Arturo Prat número treinta y tres. comuna de Santiago,
23 el inmueble fiscal ubicado en Camino Viejo Algarrobo, hoy
24 calle Armando Celis sin número, de la comuna del Tabo,
25 provincia de San, Antonio, Región de Valparaíso, inscrito a
26 nombre del Fisco, en mayor cabida a fojas cincuenta y tres
27 vuelta número ciento diez, en el Registro de Propiedad del
28 año mil novecientos veinte del Conservador de Bienes Raíces
29 de San Antonio, individualizado como Lote uno, en el Plano
30 número V-siete-tres mil dieciseis-C.U., enrolado en el



1 Servicio de Impuestos Internos, con el número seiscientos
2 setenta-doscientos sesenta, con una superficie de Doce mil
3 setecientos cuatro metros cuadrados, y cuyos deslindes
4 particulares, según plano, son: NORTE: Pasaje Chile España,
5 en cincuenta y uno coma treinta metros, Julio Marchant en
6 once metros y sucesión Juan Antonio Catalán Silva en ochenta
7 y cinco coma veinticinco metros. ESTE: Luis Aguirre en línea
8 quebrada de doce coma cuarenta metros y de diez coma diez
9 metros y Sucesión Candia en cincuenta y ocho coma ochenta
10 metros. SUR: Lote dos de propiedad del Fisco, en ciento
11 cincuenta y nueve metros. OESTE . Camino Viejo a Algarrobo,
12 hoy calle Armando Celis, en ochenta y seis coma cuarenta
13 metros. II.- La presente concesión gratuita se otorga en los
14 siguientes términos: Uno.- El plazo de concesión será de
15 treinta años, contado desde la fecha de la suscripción de la
16 escritura pública de concesión. Dos.- El Centro de Ex Alumnos
17 del Instituto Nacional José Miguel Carrera, (so) obliga a dar
18 cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de la
19 concesión gratuita del terreno, el que consiste en continuar
20 destinándolo para la mantención de las Colonias Escolares y
21 del Perfeccionamiento para Alumnos del Instituto Nacional,
22 las que funcionan en un edificio denominado "Refugio el
23 Tabo", el que fue construido en el inmueble que se entrega en
24 concesión. Tres.- El extracto del decreto que otorgue la
25 concesión, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de
26 los treinta días siguientes a su dictación, según lo
27 prescribe el artículo cincuenta y nueve del D.L. número mil
28 novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y
29 siete. Cuatro.- El contrato de concesión será redactado por
30 un abogado de la Secretaría Regional Ministerial respectiva y

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

1 la escritura pública de concesión deberá ser firmada dentro
2 del plazo de treinta días siguiente, contados desde la fecha
3 de publicación en el Diario Oficial, del extracto del decreto
4 de concesión, la que será suscrita en representación del
5 Fisco, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes
6 Nacionales de la Región de Valparaíso. Cinco.- Para la eficaz
7 ejecución y desarrollo del proyecto objeto de la concesión,
8 se faculta expresamente al Secretario Regional ministerial de
9 Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, para suscribir,
10 en representación del Fisco, cualquier escritura de
11 modificación o complementación al contrato de concesión
12 vigente, que sea necesario durante la vida útil del proyecto
13 ya sea para implementar inversiones complementarias que se
14 acuerden entre las partes, u otras que se aprueben por el
15 Ministerio de Bienes Nacionales, siempre y cuando éstas no
16 impliquen modificar la naturaleza y objetivo del proyecto
17 que fundamenta la concesión, o el plazo de la misma. Seis.-
18 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto
19 administrativo que apruebe el contrato referido, el
20 concesionario deberá inscribir la correspondiente escritura
21 pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y
22 Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio,
23 así como también anotarla al margen de la inscripción de
24 dominio fiscal que rola a fojas cincuenta y tres vuelta
25 número ciento diez, del Registro de Propiedad del año mil
26 novecientos veinte, del Conservador de Bienes Raíces antes
27 señalado, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación del
28 acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación
29 será efectuada por la Secretaria Regional Ministerial de
30 Valparaíso y, se entenderá practicada desde el tercer día



1 hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos
2 correspondiente. Copia de la escritura publica de concesión,
3 deberá entregarse al Ministerio de Bienes Nacionales para su
4 archivo. Siete.- Se hace presente que las demás condiciones
5 de la concesión de uso gratuito, serán las que se acuerden
6 en el contrato de concesión que al efecto se suscriba, el
7 que deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos
8 cincuenta y siete al sesenta y tres del D.L. número mil
9 novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y
10 siete.- Ocho.- Los gastos de escritura, derechos notariales,
11 inscripciones, subinscripciones, serán de cargo íntegro de la
12 concesionaria. Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes
13 Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial",
14 notifíquese y archívese. Por Orden del Presidente de la
15 República. Firmado: Catalina Parot Donoso. Ministra de
16 Bienes Nacionales. Lo que transcribo a Ud., para su
17 conocimiento. Saluda a Ud. Juan Carlos Bulnes Concha.
18 Subsecretario de Bienes Nacionales.- Hay timbre.- Conforme.-
19 **CERTIFICADO DE AVALUO.**- Avalúos en pesos del segundo semestre
20 de dos mil once. Comuna: El Tabo. Número de rol: seiscientos
21 setenta-doscientos sesenta. Dirección o nombre de la
22 propiedad: Fisco Lote Uno. Nacional. Avalúo total: treinta y
23 tres millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta
24 y cuatro pesos. Avalúo exento de impuesto: treinta y tres
25 millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y
26 cuatro pesos. El avalúo que se certifica ha sido
27 determinado según el procedimiento de tasación fiscal para
28 el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la
29 legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación
30 comercial de la propiedad.- Hay una firma y un timbre.- Conforme.-

1 La presente escritura fue redactada por el abogado don

2 Patricio López Aedo.- En comprobante y previa lectura firma

3 el compareciente.- Anotada la presente escritura en el

4 Repertorio bajo el número tres mil trescientos ochenta y nue-

5 ve-dos mil once.- *Doyle*

6 *La Roca M*

7 FISCO DE CHILE

8 NOMBRE *Patricia La Roca Mattar*

9 RUT *10.993.250-7.*

10

11

12 *J. S.*

13

14

15 CENTRO DE EX ALUMNOS DEL INSITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL

16 CARRERA

17 NOMBRE *JAIRO VENTAS*

18 RUT ~~Se complementa la escritura que antecede con el siguiente~~

19 documento: PUBLICACION DIARIO OFICIAL DE FECHA LUNES

20 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- Otorga Concesión

21 gratuita de inmueble fiscal en la Región de Valparaíso, al

22 Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional José Miguel

23 Carrera. Mediante decreto Exento número ochocientos

24 cincuenta y tres, de veintidos de julio de dos mil once,

25 el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó en concesión

26 gratuita al Centro de Ex Alumnos del Instituto Nacional

27 José Miguel Carrera, Rut número setenta y un millones

28 quinientos ochenta y tres mil setecientos guión cinco, el

29 inmueble fiscal ubicado en Camino Viejo Algarrobo, hoy

30 calle Armando Celis sin número, comuna de El Tabo,

532205

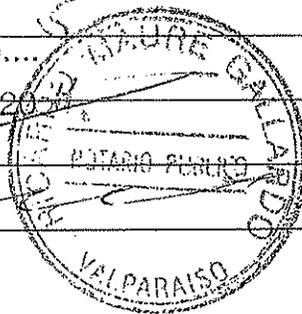
CANCELADO 2 OCT 2011

RICARDO MAURE GALLARDO
NOTARIO PUBLICO

1 Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, Rol de
2 avalúo Fiscal número seiscientos setenta-doscientos
3 sesenta, inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a
4 fojas cincuenta y tres vuelta número mil ciento diez del
5 Registro de Propiedad del año mil novecientos veinte, del
6 Conservador de Bienes Raíces de San Antonio,
7 individualizado como Lote uno, en el plano número V-siete-
8 tres mil dieciseis-C.U. de una superficie de doce mil
9 setecientos cuatro metros cuadrados. La concesión se
10 otorga por un plazo de treinta años, contado desde la
11 fecha de suscripción de la escritura pública de concesión,
12 para ejecutar el proyecto de mantención de las Colonias
13 Escolares y del Perfeccionamiento para Alumnos del
14 Instituto Nacional, las que funcionan de un edificio
15 denominado "Refugio El Tabo", el que fue construido en el
16 inmueble que se entrega en concesión. El contrato de
17 concesión deberá suscribirse dentro del plazo de treinta
18 días siguientes), contados desde la fecha de publicación
19 en el Diario Oficial del extracto del decreto de
20 concesión. El decreto con su texto íntegro se encuentra
21 disponible en el sitio web del Ministerio de bienes
22 Nacionales. Autoriza extracto. Alfonso Domeyko Letelier,
23 Subsecretario de Bienes Nacionales Subrogante.- Conforme.-

24
25
26
27
28 Testimonio fiel de su original. - Valparaíso....

29 16 *Octubre* de 20*22*



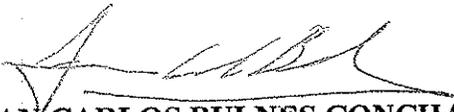
Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Valparaíso.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.